

ADENDA No. 3

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones a los Términos de Referencia SD- 043 -2012 cuyo objeto es *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio Intermediación de Seguros, para el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros, así como la prestación de los servicios asociados tanto al programa, como a la gestión de riesgos de la entidad, de acuerdo con los presentes términos de referencia y al anexo técnico”* así:

Se modifica el numeral 4.1.1 Valor Agregado, en el sentido de eliminar uno de los servicios descritos como valor agregado y modificar la asignación de puntaje en este criterio de calificación.

El numeral 4.1.1 quedará así:

4.1.1 VALOR AGREGADO

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE
Confrontación de Inventarios Físicos. Con el objetivo de verificar la información de los inventarios de la entidad, las cuales son la base para la determinación de los valores asegurados en cada una de las pólizas, se realizará una confrontación de los inventarios frente a los bienes ubicados en las diferentes oficinas de la entidad. Para ello se realizará un muestreo inicial que comprenda por lo menos el 10% de la información de los inventarios. En el evento de encontrar irregularidades o inconsistencias en el inventario se coordinará con la entidad para realizar conjuntamente una verificación completa.	30
Suministro de Normatividad y/o Jurisprudencia de Seguros actualizada, en medio impreso o por correo (Normas, sentencias, laudos arbitrales sobre temas de seguros). Se deberá enviar la normatividad conforme ésta entra en vigencia y/o es publicada.	30
Control de vencimiento de las garantías de cumplimiento de los contratistas de la entidad.	40
TOTAL	100

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Bogotá D.C, 17 de Septiembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO
GIOCONDA PIÑA ELLES
 Secretaria General

Proyectó: GHA